

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 150-91

CONSIDERANDO: que el Reverendo Padre Dr. Milton Ruíz, celebra sus Bodas de Plata con la Iglesia Católica, el domingo 12 de mayo de 1991;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Reverendo Padre Dr. Milton Ruíz, Ex-Rector de la Universidad Católica de Santo Domingo.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Oficial, al Reverendo Padre Dr. Milton Ruíz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 151-91 que designa al Sr. Ramón Rogelio Genao Ayudante Civil del Presidente de la República con rango de Sub-Secretario de Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 151-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O:

Artículo Unico: El Señor Ramón Rogelio Genao, queda designado Ayudante Civil del Señor Presidente de la República con rango de Sub-Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 152-91 que autoriza impresión de sellos Consulares Honorarios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 152-91

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico:- Se autoriza la siguiente impresión de sellos Consulares Honorarios.

1000,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$ 3.00, No.001 al 100000, color rojo, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.